

Proyecto de Ley N° 2525/2017-CR

PROYECTO DE LEY

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO DE TARMA.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

08 MAR 2018

RECIBIDO  
Firma \_\_\_\_\_ Mora 2:59 pm

La Congresista República **Sonia Echevarría Huamán** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le faculta el artículo 107º de la Constitución Política del Perú y el Artículo 76º del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa

**El Congreso de la República**

Ha dado la siguiente ley

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA  
EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL  
HOSPITAL FELIX MAYORCA SOTO DE TARMA.**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés nacional y necesidad pública el equipamiento, la mejora de la infraestructura así como la mejora y ampliación de la capacidad resolutiva del Hospital Félix Mayorca Soto de la Provincia de Tarma en el Departamento de Junín.



SONIA ECHEVARRÍA HUAMÁN  
Congresista de la República

Large handwritten signatures and initials are present over the bottom half of the document, including "Chavez GAVIOLA", "Monte Hartman", "Felix Mayorca Soto", "Garcia", "Lopez", "Bogar", and "Bustamante". A large blue signature "Sonia Echevarría Huamán" is also visible on the right side.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ...13.....de.....MARZO.....del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2525 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de SALUD Y POBLACIÓN.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Asimismo, la Ley General de Salud en su título preliminar determina que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo; establece que la protección de la salud es de interés público y que **es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), que agrupa a 194 estados miembros entre ellos el Perú, tiene como objetivo construir un futuro mejor y más saludable para las personas a nivel mundial, realizando para ello trabajos conjuntamente con los gobiernos y otros asociados, **a fin que todas las personas gocen del grado máximo de salud que se pueda lograr.**

Cabe destacar que los convenios internacionales suscritos por el Perú son de observancia obligatoria y forman parte del ordenamiento jurídico nacional. De lo establecido por la OMS, La Constitución Política del Perú y la Ley General de Salud, queda claramente definido que es el Estado quien debe garantizar la prestación de los servicios de salud adecuados para la toda población.

A pesar de lo expuesto, unos de los principales problemas que actualmente existe en el país es la deficiente prestación del servicio de salud en los establecimientos administrados por el Estado, expresados en la demora excesiva para la atención a los pacientes, falta de medicamentos, personal médico especializado así como deficiente infraestructura y equipamiento de estos establecimientos, aquejando a la población y siendo motivo para el inicio de conflictos sociales.

La Región Junín no es ajena a esta situación, la atención de salud en la Provincia de Tarma atraviesa por una grave situación, tal es así que los días 19 y 20 de abril del 2017 la población realizó un paro de protesta por los múltiples problemas que la aquejaban. En la plataforma de lucha que se presentó en aquella oportunidad, figuraba la situación del Hospital Félix Mayorca Soto, solicitaban una auditoría integral, aumento de profesionales, el respeto a la promoción interna, entre otros puntos.

La protesta fue enérgica y contundente, motivó que la Presidencia del Consejo de Ministros envíe dos representantes para atender los reclamos de la población siendo así que en la Plaza de Armas de Tarma se acordó levantar la protesta a condición de una reunión en las instalaciones de la PCM para encontrar soluciones a la problemática de Tarma.

- El 26 de abril de 2017, en los ambientes de la PCM se acordó instalar una mesa de trabajo para canalizar las demandas de la población y se elaboró una agenda en la cual figuraba la situación de la problemática de salud en Tarma.
- El miércoles 17 de mayo del 2017 se instaló dicha mesa de trabajo, en la Ciudad de Tarma, al interior de la misma se constituyó una Sub Mesa para resolver las demandas de la gestión de salud.
- El día 14 de julio se realizó la segunda sesión de la mesa de trabajo, en aquella ocasión se presentó un diagnóstico de la atención de salud, de tal modo que

uno de los acuerdos a los que se llegó **fue iniciar las gestiones para la declaratoria de emergencia del Hospital Félix Mayorga Soto**, lo cual involucraba acciones que debían realizar el Director del Hospital, la Dirección Regional de Salud así como el Gobierno Regional de Junín.

En cumplimiento a dicho acuerdo, la Dirección del Hospital emite un informe en base a reportes internos que las diferentes áreas elaboraron, de los cuales mencionaremos lo más resaltante.

El Hospital Félix Mayorga Soto Inició sus operaciones el 18 de mayo de 1956, su equipamiento fue realizado por empresas prestigiosas de la época, fue dotado con equipos de primera calidad y procedentes de las más prestigiosas fábricas de Europa, tal es así que tenía ambulancias especiales preparadas para realizar intervenciones quirúrgicas en su interior en casos de emergencia. Han pasado más de 60 años desde entonces y con el paso del tiempo y malas gestiones, la calidad del servicio ha decaído enormemente.

El sistema de agua potable data del año 1958 y requiere un cambio total de tuberías, al igual que el sistema de desagüe cuyas cañerías son de fierro fundido, están desgastadas y presentan cúmulos de sarro viendo disminuida su capacidad; las instalaciones eléctricas presentan fugas así como perdida de la capacidad de aislamiento, los tableros de distribución eléctrica son obsoletos y los generadores de vapor están desfasados tecnológicamente.

En cuanto a los equipos mecánicos; hay ascensores inoperativos, varios funcionan de manera deficiente necesitando de una urgente reposición debido a su obsolescencia ya que arreglarlos resulta más oneroso, además el mantenimiento es elevado debido a que ya cumplieron su tiempo de vida útil.

Respecto a los equipos médicos, 22 equipos se encuentran inoperativos y se recomienda su reposición por encontrarse deteriorados, con una antigüedad mayor al tiempo de vida útil.

El departamento de Recursos Humanos emitió un informe concluyendo que **urge reorganizar la parte administrativa** y a pesar que carecen de personal, muchos trabajadores capacitados fueron destacados fuera de Tarma aun con opinión no favorable de la Institución.

A pesar de dicha situación, el número de atenciones está en constante aumento, algo que resulta contradictorio, ya que con la misma o menor cantidad de recursos materiales y humanos se atiende a una mayor cantidad de personas.

El siguiente cuadro elaborado por la Oficina de Estadística e Informática de la Red de Salud de Tarma es bastante explícito, contiene la cantidad de atenciones realizadas por consultas externa en el Hospital Felix Mayorga Soto, se nota claramente que año tras año se incrementa el número de éstas, tanto así que el año 2016 hubo un incremento notable, y hasta octubre del año 2017, la tendencia es la misma, creciente mes a mes.

Aumentan las atenciones, pero no aumentan los recursos materiales ni humanos, el año 2016 se produjeron más de cincuenta mil atenciones por consulta externa, sin embargo la cantidad de profesionales es la misma lo cual ocasiona que la calidad de las atenciones no sea la idónea. Esta situación ha causado el malestar de la población de Tarma.

RED DE SALUD TARMA  
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA

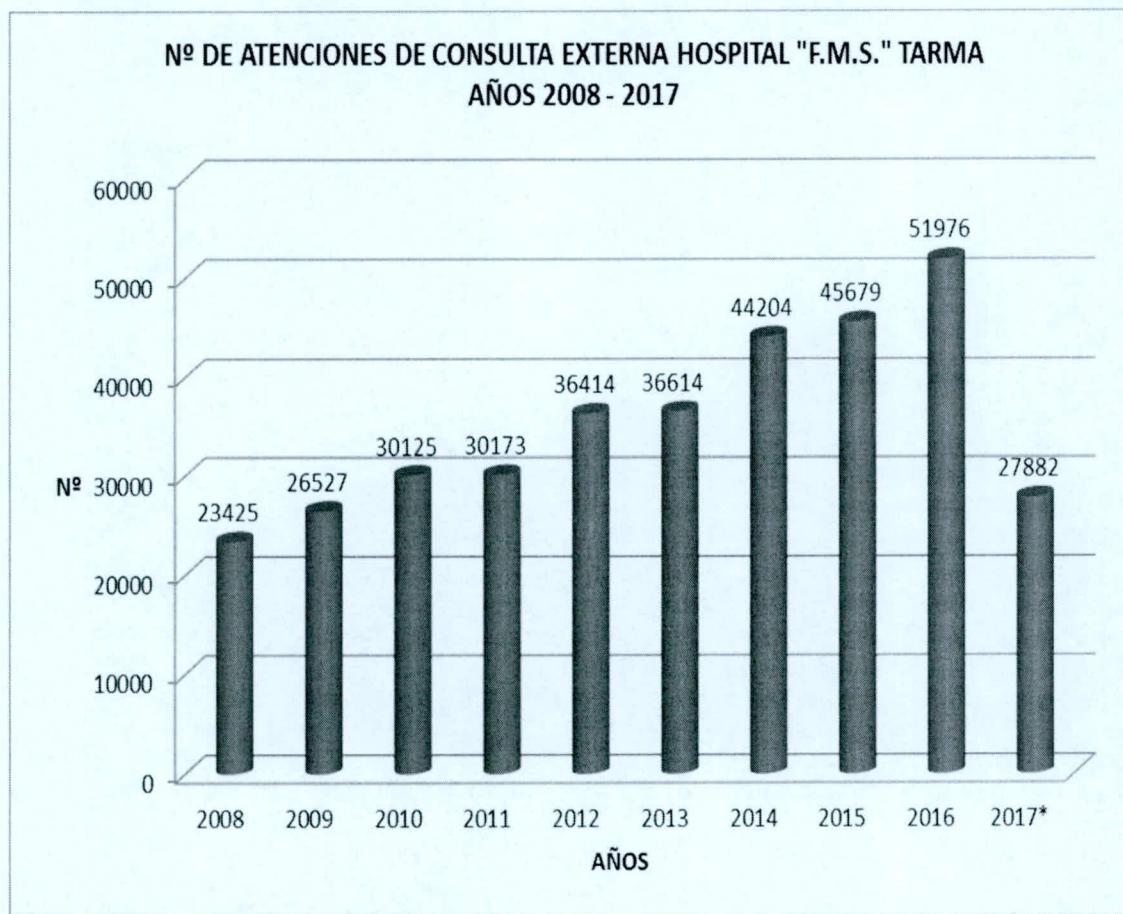
**ATENCIONES POR CONSULTA EXTERNA POR MESES  
HOSPITAL TARMA AÑOS 2008 - 2017**

AÑOS	ENERO	EBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2008	741	1770	1921	2130	1935	1987	2023	2090	2279	2170	2189	2190	23425
2009	2212	2137	2172	2131	2085	2304	2595	2642	2146	2296	2038	1769	26527
2010	2151	2357	2397	2366	2550	2254	3779	3067	2006	2190	2772	2236	30125
2011	1538	2219	2146	2479	2590	2620	2687	3126	2869	2849	2527	2523	30173
2012	3009	2813	2604	2884	3105	3144	3158	3032	3525	3299	3013	2828	36414
2013	3325	3176	3213	3517	2501	3016	2558	2578	3278	3448	3229	2775	36614
2014	2914	3057	3478	3217	3229	3710	3637	4133	3849	4371	4779	3830	44204
2015	3800	3477	4115	3771	3813	3882	3854	3952	3939	3887	3703	3486	45679
2016	12,354	3,534	3,864	3,571	3,197	3,724	3,254	3,768	4,286	4,069	3,244	3,111	51976
2017*	2796	3320	3290	2927	3048	3116	3055	3199	3131				27882

Fuente: Reporte HIS

\*Enero a Setiembre 2017

El siguiente cuadro elaborado también por la Oficina de Estadística e Informática de la Red de Salud de Tarma ilustra mejor la evolución del número de atenciones del Hospital Félix Mayorca Soto



Fuente: UEI/RED DE SALUD TARMA – Reporte HIS

\*Enero a Setiembre 2017

El siguiente cuadro también elaborado por la Red de Salud de Tarma contiene la cantidad de atenciones producidas por especialidad médica desde el año 2008 a la

RED DE SALUD TARMA

OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMATICA

### ATENCIONES POR ESPECIALIDAD EN CONSULTA EXTERNA HOSPITAL "F.M.S." TARMA, AÑOS 2008 - 2017

ESPECIALIDADES	AÑOS									
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
CARDIOLOGÍA						33	12		1247	
CIRUGÍA	2361	2786	2367	2688	2760	2858	4003	4813	5052	3239
DERMATOLOGÍA						45	43		325	
ENDOCRINOLÓGIA									536	
GASTROENTEROLOGÍA					2321	1604	1974	1791	2677	810
GERIATRÍA						838	2526	2632	2708	2187
GINECOLOGÍA	3231	3257	2911	3241	4280	4496	4921	4982	5090	2681
MEDICINA GENERAL	6162	7724	12324	11825	10540	10143	11852	11390	8517	6451
MEDICINA INTERNA									582	
NEUMOLOGÍA									373	
NEUROLOGÍA					276	556			842	
OFTALMOLOGÍA	1455	1751	1446	1849	2478	2156	2540	2695	4314	2435
TRAUMATOLOGÍA	1200	1684	1858	1687	2066	2361	3484	4276	5199	2981
OTORRINOLARINGOLOGÍA	702	487	187	1123	2361	2338	3235	3440	3366	2260
NEONATOLOGÍA									456	108
PEDIATRÍA	8314	8838	9032	7367	8428	8026	9445	9660	8558	4730
PSIQUEIATRÍA						488			156	
REUMATOLOGÍA									644	
UROLOGÍA				393	904	391	135		1334	
MEDICINA REHABILITACIÓN						281	19			
MEDICINA ONCOLÓGICA							15			
<b>TOTAL</b>	<b>23425</b>	<b>26527</b>	<b>30125</b>	<b>30173</b>	<b>36414</b>	<b>36614</b>	<b>44204</b>	<b>45679</b>	<b>51976</b>	<b>27882</b>

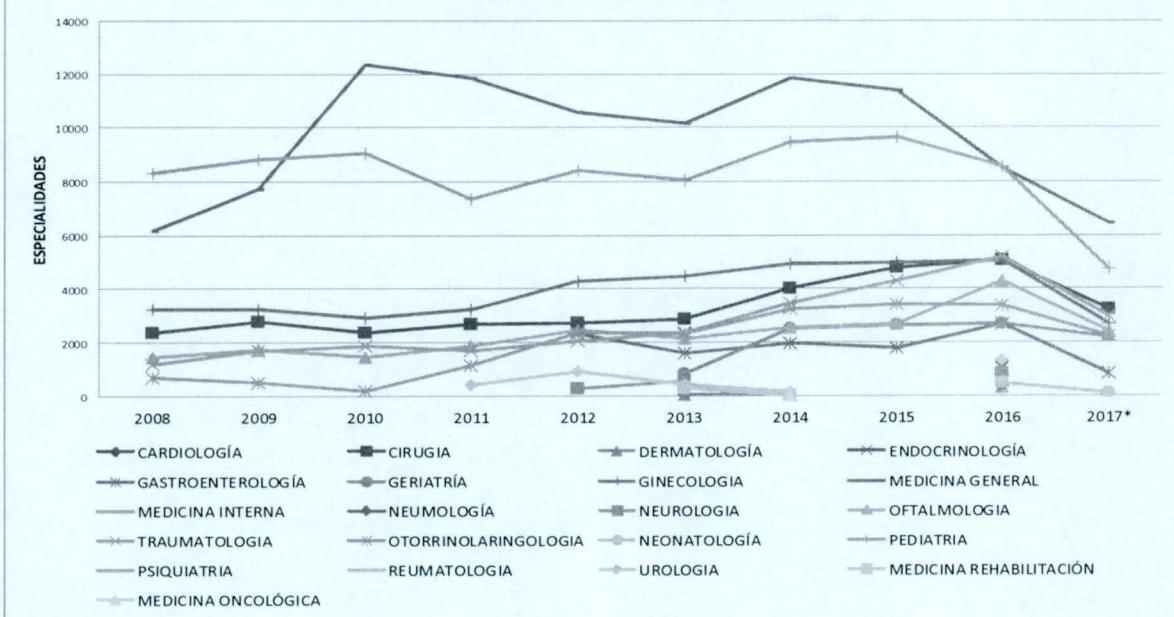
Fuente: Reporte HIS

\*Enero a Setiembre 2017

fecha.

Del cuadro se puede notar que la atención que mayor demanda tiene es la medicina general seguida por la de pediatría, la baja cantidad de atenciones en las demás especialidades se debe a que faltan especialistas y no es por falta de demanda. A continuación se presenta un cuadro en el que de manera gráfica se puede observar esta situación.

### ATENCIONES POR ESPECIALIDAD EN CONSULTA EXTERNA HOSPITAL "F.M.S." TARMA, AÑOS 2008 - 2017



Fuente: Reporte HIS

\* Enero a Setiembre 2017

Otro indicador que muestra la situación del hospital es la cantidad de recursos que necesita es la cantidad de atenciones en el servicio de emergencia, en el siguiente cuadro podemos ver las atenciones de emergencia están disminuyendo y es debido a que no tienen la capacidad suficiente para atender esos casos.

UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

RED DE SALUD TARMA

### ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR MESES AÑOS 2008 - 2017 HOSPITAL "F.M.S" TARMA

AÑOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMB	DICIEMB	TOTAL
2008	1427	1219	1608	1571	1521	1421	1433	1389	1352	1356	1309	1511	17117
2009	1493	1265	1406	1517	1707	1463	1593	1443	1521	1285	1255	1318	17266
2010	1358	1205	1371	1416	1563	1676	1772	1524	1338	1508	1528	1498	17757
2011	1293	1024	1173	1243	1372	1115	1221	1303	1239	1303	1176	1256	14718
2012	1225	1112	1160	1378	1574	1571	1364	1179	1091	1217	1339	1410	15620
2013	1338	1122	1371	1365	1489	1394	1440	1310	1251	1234	1257	1263	15834
2014	1218	1043	1219	1108	1283	1274	1399	1294	1294	1221	1357	1322	15032
2015	1273	1102	1222	1253	1424	1310	1313	1350	1285	1301	1383	1220	15436
2016	1220	1153	1199	1123	1192	1152	1455	1228	1144	1216	1237	1253	14572
2017*	1163	998	1104	1242	1183	1031	1164	1131	1155				10171

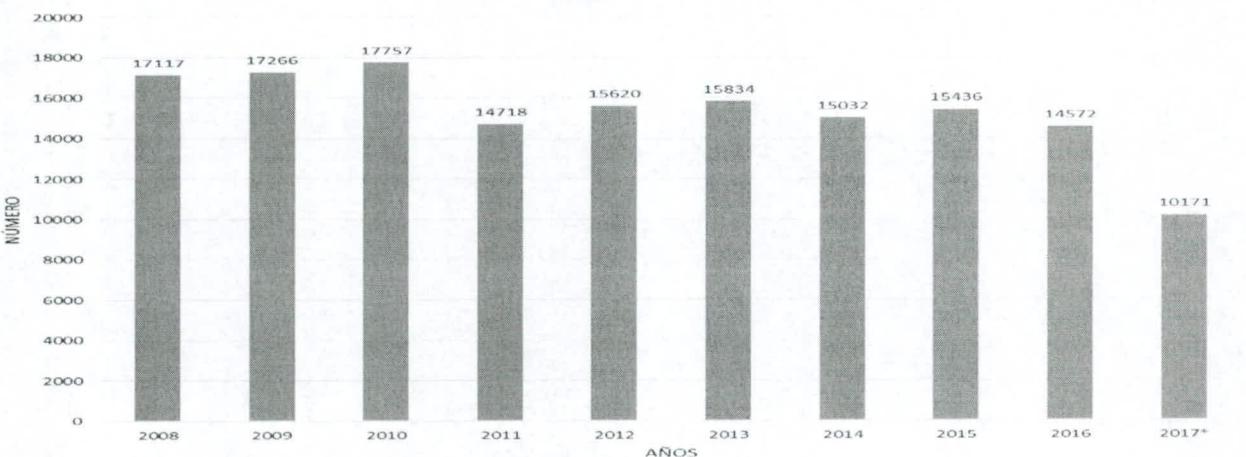
Fuente: Libro de Emergencia

\*ENERO A SETIEMBRE 2017



Este cuadro elaborado por la Red de Salud de Tarma muestra gráficamente que en lugar de atender a una mayor cantidad de situaciones de emergencia, se atender cada vez menos por falta de recursos materiales y humanos.

NÚMERO DE ATENCIÓNES POR EMERGENCIA HOSPITAL "F.M.S." TARMA  
AÑOS 2008 - 2017



Fuente: RED DE SALUD TARMA/UEI-REPORTE SEM

Este otro reporte también elaborado por la Red de Salud de Tarma detalla el origen de los pacientes que son atendidos durante el periodo 2016-2017, se ve que personas de otras provincias y regiones también se atienden en el Hospital Félix Mayorca Soto.

RED DE SALUD TARMA  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

PACIENTES ATENDIDOS EN HOSPITALIZACIÓN SEGÚN LUGAR DE PROCEDENCIA HOSPITAL "F.M.S."  
TARMA AÑOS 2016 - 2017

PROVINCIA DE PROCEDENCIA	AÑOS			
	2016		2017*	
	Nº	%	Nº	%
TARMA	4532	94.16	3279	94.22
YAULI	51	1.06	44	1.26
JUNIN	67	1.39	43	1.24
CHANCHAMAYO	57	1.18	34	0.98
OXAPAMPA	41	0.85	27	0.78
LIMA	24	0.50	18	0.52
HUANCAYO	8	0.17	12	0.34
SATIPO	19	0.39	12	0.34
JAUJA	1	0.02	6	0.17
HUANCAVELICA		0.00	1	0.03
PASCO	5	0.10	1	0.03
PUERTO INCA		0.00	1	0.03
PUNO		0.00	1	0.03
REQUENA		0.00	1	0.03
ANTABAMBA	1	0.02		
CONCEPCION	2	0.04		
DANIEL ALCIDES CARRION	1	0.02		
PUERTO INCA	1	0.02		
RODRIGUEZ DE MENDOZA	1	0.02		
VILCAS HUAMAN	1	0.02		
MAYNAS	1	0.02		
<b>TOTAL</b>	<b>4813</b>	<b>100.00</b>	<b>3480</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Reporte SEM

\*Enero - Setiembre 2017



Finalmente en este otro cuadro se muestran la cantidad de especialista médicos que posee el Hospital Félix Mayorca Soto al año 2017, nótese que en muchas especialidades cuenta únicamente con un solo especialista corriendo el riesgo que el servicio se paralice si el medico solicita permiso o falta por algún problema ajeno a su voluntad.

Grupo Ocupacional	TOTAL RHUS
Médico Cirujano	5
Medicina Interna	2
Pediatría	4
Psiquiatría	1
Radioología	1
Medicina Intensiva	1
Gastroenterología	1
Hematología Clínica	1
Geriatría	1
Ginecoobstetricia	2
Cirugía General	3
Otorrinolaringología	1
Oftalmología	1
Traumatología y Ortopedia	3
Anestesiólogo	2
<b>Sub Total</b>	<b>29</b>

FUENTE: INFORHUS

De lo anterior descrito, se desprende en realidad que se necesita de manera urgente una intervención al Hospital Felix Mayorga Soto, tanto en la parte de la infraestructura física como en la parte administrativa. Lamentablemente a pesar de la situación descrita, las aspiraciones de la población de Tarma expresada de manera unánime en las reuniones de las mesas de diálogo encuentran un grave escollo en la legislación vigente.

El Decreto Legislativo 1156 que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, establece en su artículo Nº 7 lo siguiente:

*Artículo 7.- De la declaratoria de Emergencia Sanitaria*

(...)

*7.2 La Autoridad Nacional de Salud por iniciativa propia o a solicitud de los Gobiernos Regionales o Locales, solicitará se declare la emergencia sanitaria ante la existencia del riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, debido a la ocurrencia de uno o más supuestos contemplados en el artículo 6 del presente*

*Decreto Legislativo, la cual será aprobada mediante Decreto Supremo con acuerdo del Consejo de Ministros.*  
(...)

Este artículo establece que para poder declarar la emergencia sanitaria deben concurrir determinadas circunstancias, aquellas establecidas en el Artículo 6, el cual enumera los supuestos para poder declarar la emergencia sanitaria.

*Artículo 6.- De los supuestos que constituyen la configuración de una Emergencia Sanitaria*

*La consecución de uno o más de los supuestos señalados en el presente artículo constituyen una Emergencia Sanitaria:*

1. *El riesgo elevado o existencia de brote(s), epidemia o pandemia.*
2. *La ocurrencia de casos de una enfermedad calificada como eliminada o erradicada.*
3. *La ocurrencia de enfermedades infecciosas emergentes o reemergentes con gran potencial epidémico.*
4. *La ocurrencia de epidemias de rápida diseminación que simultáneamente afectan a más de un departamento.*
5. *La ocurrencia de Pandemias, declaradas por la Organización Mundial de la Salud*
6. *La existencia de un evento que afecte la continuidad de los servicios de salud, que genere una disminución repentina de la capacidad operativa de los mismos.*
7. g) *Las demás situaciones que como consecuencia de un riesgo epidemiológico elevado pongan en grave peligro la salud y la vida de la población, previamente determinadas por el Ministerio de Salud.*

Según la citada legislación la situación del Hospital Félix Mayorqa Soto no ameritaría la declaración de emergencia sanitaria a pesar de la situación crítica en que se encuentra, si bien es cierto no se puede tipificar como emergencia sanitaria, es necesario que se realicen esfuerzos para revertir esa situación. En tal sentido estamos proponiendo la declaratoria de interés nacional y necesidad pública el equipamiento, la mejora de la infraestructura así como la mejora y ampliación de la capacidad resolutiva del Hospital Félix Mayorca Soto en virtud de los informes antes detallados.

#### EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa no modifica norma alguna, es declarativa y está orientada a canalizar esfuerzos para poder mejorar la situación del Hospital Félix Mayorca Soto y mejorar la atención a la población de Tarma y sus distritos.

#### ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no ocasiona gasto alguno al Estado, es de una declaratoria de necesidad pública e interés nacional para mejorar la capacidad del Hospital Félix Mayorca Soto de Tarma en la medida que su atención ha decaído de manera considerable.

#### VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

Es concordante con la Política N° 13 del Acuerdo Nacional referido al acceso universal de a los servicios de salud y seguridad social, mediante la cual Estado potenciará la promoción de la salud la promoción de enfermedades transmisibles y crónicas degenerativas.